

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

EVALUACIÓN EXTERNA DE DESEMPEÑO APLICADA AL EJERCICIO FISCAL 2019

La Secretaría de Desarrollo Social y Regional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXI y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del estado y Municipios de San Luis Potosí; Artículo 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2019; así como en el Eje 5: San Luis con Buen Gobierno del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 en la vertiente Responsabilidad Financiera y Rendición de Cuentas.

Considerando

Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que disponga la Federación, los Estados Unidos, Los Municipios, la Ciudad de México y los órganos político- administrativos de sus demarcaciones territoriales, se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y la Ciudad de México, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos.

Que el Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece facultades para la Secretaría de Finanzas respecto a la realización de procesos de evaluación para conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales transferidos.

Que en apego a la normatividad, la evaluación del desempeño se conforma por un conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con el objeto de conocer el impacto social de los fondos, programas y proyectos.

Que el artículo 49, fracción V de la LCF señala que “el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Que las evaluaciones tienen por objeto proporcionar a los responsables de la instrumentación de los fondos y programas federales transferidos, elementos sustentados para llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su desempeño, así como una apreciación informada sobre el alcance de resultados, para lo cual se estableció el Programa Anual de Evaluación 2020 del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en cuya disposición segunda se incluyeron las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33 ejercidos en 2019, elaborado según los términos de referencia acordes con las características de las evaluaciones respectiva.

Que acorde a lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, las dependencias y entidades de la administración pública estatal aplicarán los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para garantizar el adecuado seguimiento y atención a los hallazgos y recomendaciones resultantes de las evaluaciones.

Por lo tanto, y con el fin de dar seguimiento a los resultados de la evaluación de desempeño practicada al Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) 2019, se emite el presente:

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL EN REFERENCIA A LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2020 APLICADA AL FISE 2019.

Contexto

Es el Propósito de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, cumplir con el compromiso de aplicar las recomendaciones y aprovechar los hallazgos encaminados a la excelencia en el desempeño de la Gestión de la presente administración, en los términos de las acciones para una mejora continua y las rendición de cuentas.

Como resultado de la Evaluación del Desempeño 2020 aplicada al Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2019, realizada por el despacho "Suasor Consultores, S.A. de C.V.", el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, SEDESORE, presenta a continuación los principales elementos de posición institucional respecto a los resultados alcanzados.

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

1. Comentarios Específicos

1.1 Uso de las recomendaciones de la evaluación:

| Observaciones: | Posición Institucional |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pregunta 13. Establecer plazos precisos dentro de los documentos normativos-administrativos para la recepción, registro y atención de las solicitudes de apoyo. | Las obras y acciones que se llevan a cabo con cargo al Fondo, se realizan dentro del periodo fiscal anual, los recursos ejercidos se reportan trimestralmente. Los recursos no deben exceder del ejercicio fiscal. |
| Pregunta 20. Precisar en documentos normativos o descriptivos el porcentaje exacto que se destinó a la verificación y seguimiento de las obras que se realizan. | Debido a la condición de la pandemia COVID 19 el reporte denominado "Anexo técnico de aprobación 2019" no se generó por ausencia de personal encargado, los gastos están registrados y para el 2020 se ha regularizado el reporte. |
| Pregunta 23. Incluir los procedimientos de validación en el Manual de Procedimientos de la SEDESORE O bien, elaborar unos lineamientos para realizar la validación de la información reportada en el SRFT. | La Sedesore ha cumplido con el documento de proceso específico de la "validación de la información reportada por la SEDESORE para ser publicada en el PASH". Publicado en el siguiente link: http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/files/programas_sociales/evaluacion_externa/Validacion%20de%20la%20informacion%20reportada%20en%20el%20PASH%20-%20SRFT.pdf Se encuentran publicados los siguientes lineamientos que rigen la validación de información del SRFT por lo que no es necesario elaborarlos, se anexa link: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacidad/Resource/files/lineamientos_sfu.pdf |
| Pregunta 24. Actualizar la página de la SEDESORE en términos de transparencia, así como integrar un apartado específico que integre la información y documentación del FISE en el ejercicio fiscal correspondiente. | El Dirección Jurídica actualizará la información del FISE del ejercicio correspondiente. |
| Pregunta 25. Integrar información de las auditorías realizadas por órganos fiscalizadores y el estatus de estas. Esto tiene un efecto dual positivo, evitar la corrupción y considerar las auditorías como acciones de mejora. | Debido a la condición de la pandemia COVID 19 la información de auditorías no se realizó. Se atenderá para las evaluaciones subsecuentes. |
| Pregunta 26. Conocer la información de los posibles procedimientos administrativos sancionatorios, en aras de conocer las personas involucradas y actuar en consecuencia. Denunciar si se tienen conocimiento del manejo inadecuado de los recursos del Fondo. La denuncia puede ser anónima. | Debido a la condición de la pandemia COVID 19 la información de auditorías no se realizó. Se atenderá para las evaluaciones subsecuentes. |

A partir de las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador se presentan en el siguiente cuadro los aspectos susceptibles de mejora a realizar:

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2020 AL FISE 2019

PRINCIPALES ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA A REALIZAR POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

| Sección / Número de pregunta | Texto del Informe | Punto de vista de la dependencia o entidad | Acción de mejora a realizar por la dependencia o entidad |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pregunta 13. Recomendación | 1. Establecer plazos precisos dentro de los documentos normativos-administrativos para la recepción, registro y atención de las solicitudes de apoyo. | Las obras y acciones que se llevan a cabo con cargo al Fondo, se realizan dentro del periodo fiscal anual, los recursos ejercidos se reportan trimestralmente. Los recursos no deben exceder del ejercicio fiscal. | Revisar documentos normativos administrativos y generar plazos que deban estar de acuerdo con la disposición del recurso asignado. |
| Pregunta 24. Recomendación | 2.- Actualizar la página de la SEDESORE en términos de transparencia, así como integrar un apartado específico que integre la información y documentación del FISE en el ejercicio fiscal correspondiente. | El Dirección Jurídica actualizará la información del FISE del ejercicio correspondiente. | El Dirección Jurídica actualizará en la página de Sedesore en el apartado de transparencia, la información del FISE del ejercicio correspondiente. |

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Comentarios Generales

2.1 Posición Institucional respecto de la evaluación

Resultados de la evaluación

El establecimiento del PAE favorece las observaciones que se obtienen a través de las evaluaciones externas. La imparcialidad de este tipo de evaluaciones nos ayuda a valorar la contribución del FISE, el destino del mismo y su incidencia en las carencias, específicamente en servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda.

Visualiza las áreas de oportunidad y las fortalezas que mejoran el desempeño del fondo.

Al contar con el señalamiento de oportunidades y fortalezas permite establecer el documento de trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para lograr mejores niveles de eficiencia. Al sistematizar los ASM se observa disminución de los mismos y se controla el desarrollo para alcanzar las metas de las mejoras.

2.2 Sobre el Proceso de la evaluación

El proceso de evaluación fue ágil y objetivo, los términos de referencia facilitan la revisión y cumplimiento de los objetivos y lineamientos del FISE a fin de mejorar estrategias y eficiencia en el desempeño del mismo

2.3 Sobre el desempeño del Equipo Evaluador

El equipo evaluador mostró conocimiento del FISE, empatía y objetividad

Permitió un ambiente dinámico y ágil para llevar a cabo el proceso de evaluación en las distintas etapas del mismo

2.4 Sobre la Institución Coordinadora

El equipo coordinador de la Secretaría de Finanzas mostro en todo momento imparcialidad, disposición, conocimiento del fondo y objetividad, facilitando así la evaluación del FISE.

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

2.5 Sobre la Fuente de información utilizada

El Documento de Posición Institucional se ha elaborado con base en el Documento de Evaluación de Despeño realizada por el despacho “Suasor Consultores, S.A. de C.V.” en lo correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social del Estado, ejercicio fiscal 2019

Para su consulta:

http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/evaluaciones_externas.php

2.6 Sobre las unidades y responsables que participaron en la elaboración del presente documento.

En la elaboración del documento de Posición Institucional, participaron la Dirección General de Planeación y Evaluación y la Dirección de Evaluación y Prospectiva, de la SEDESORE.